

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 209.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Entre los problemas que en los momentos actuales se ofrecen a la consideración del Gobierno de V. M., es uno de los más importantes y que mayor urgencia de medidas previsoras reclama, el que plantea la Junta de Transportes respecto a las dificultades que presenta el abastecimiento de carbón, elemento indispensable para la industria nacional, cuya escasez y carestía puede ser causa de serios conflictos.

Viene el Gobierno de V. M. procurando por todos los medios que el mercado nacional no carezca de tan precioso y necesario elemento y pueda adquirirlo a precios soportables, dentro de aquellos límites que establece la presente perturbación económica mundial; y así ha acudido a procurar que la producción nacional aumente sus rendimientos hasta el máximo posible, conforme a los diversos factores que la integran, y a perseguir por todos los medios a su alcance la importación, llegando en esta doble actuación a los resultados más satisfactorios; pero como

de una parte considera el Gobierno de V. M. que, por desgracia, se acentúan cada vez más las causas originarias de la escasez de hullas, y de otra parte estima que tanto como aquel aspecto del problema influye en la economía nacional el del precio, cree su inexcusable deber no sólo asegurar las necesidades del consumo, sino adoptar aquellas medidas de ahorro que necesariamente han de contribuir a dicho fin y que pueden influir en la cotización del carbón mineral.

Y respondiendo a estas obligaciones y al fervoroso deseo de prevenir mayores dificultades en tan importante materia, considera el Gobierno indispensable adoptar una medida de carácter general y obligatoria, que de un modo eficaz asegure la economía de carbón, reduciendo a una mitad el considerable consumo que representa el del alumbrado público en todas las poblaciones de España donde se halle establecido a base de aquel combustible.

Respondiendo a este propósito, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 15 de julio de 1916.—  
SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Joaquín Ruiz Jiménez.

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º Mientras otra cosa no se disponga, se suprimirá, desde las once de la noche en adelante, la mitad de los focos ó luces de alumbrado público en todos los Ayuntamientos de España donde dicho alumbrado

sea de gas ó eléctrico, si el fluido se produce por vapor.

Art. 2.º Los Ayuntamientos concertarán con las Empresas de alumbrado público las rebajas que procedan, teniendo en cuenta, de una parte, la disminución de consumo, y de la otra el precio de los carbones que en lo sucesivo adquieran las fábricas con destino a los expresados servicios municipales.

Art. 3.º La resolución de las cuestiones que con este motivo se susciten, corresponderán al Ministerio de la Gobernación.

Dado en San Ildefonso a quince de julio de mil novecientos dieciséis.  
ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación.—Joaquín Ruiz Jiménez.

(De la *Gaceta* núm. 200.)

#### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Se halla vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de Canto, dotada con el sueldo anual de 3500 pesetas, 500 más por razón de residencia y demás ventajas que la Ley concede, la cual ha de proveerse en el turno de oposición libre, según lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de agosto de 1915 y de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con arreglo al programa que se inserta en esta convocatoria, acomodándose la actuación del Tribunal y sus derivaciones a lo preceptuado en el Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que

habrán de acreditarse con las certificaciones de la partida de nacimiento y del Registro Central de Penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Dirección General en el plazo improrrogable de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de las expresadas certificaciones y de la Memoria y el programa de la asignatura, éste dividido en cuatro cursos, pudiendo además presentar cuantos documentos hagan relación a sus méritos y servicios.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado en una Administración de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Los ejercicios para la oposición serán los siguientes, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción Pública:

1.º Consistirá en acompañar al piano tres obras de salón y dramáticas, previamente ensayadas por el opositor.

2.º Consistirá en acompañar al piano una obra para este acto, previa una preparación en clausura por el tiempo que el Tribunal considere prudente.

3.º Lectura y entonación de una lección de Solfeo, con cambios de clave, transportes de la misma y contestación a preguntas que el Tribunal formulará respecto a Teoría del Solfeo y Elementos de Armonía (conocimiento del bajo numerado y de las notas extrañas a los acordes).

4.º Adaptar la letra a la música

en una melodía compuesta al efecto, dados ambos elementos separadamente.

5.º Indicar todos los alientos y todos los signos de ejecución en una vocalización que facilitará el Tribunal.

6.º Dar lección á un alumno que no posea conocimientos de canto y á otro cualquiera de los dos últimos cursos de la enseñanza.

7.º El opositor á quien conviniere probar ante el Tribunal sus condiciones de cantor, lo manifestará al concluir el sexto ejercicio, y cantará ante el mismo Tribunal una pieza de su elección y otra que, señalada por los jueces, estudie en el plazo que se le fije, y esto servirá como complemento de los méritos del opositor.

8.º Lectura y discusión de la Memoria que deberá presentar el aspirante, en la cual se aportarán cuantos conocimientos relativos á Teoría é Historia del Canto, descripción y funcionamiento del órgano vocal, métodos de enseñanza, bibliografía, etc., etc., crea el opositor pertinentes, y del programa de la enseñanza dividido en cuatro cursos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medios de edictos en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes oficiales donde se den enseñanzas musicales; lo que se hace público para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de julio de 1916.—El Director general, Virgilio Anguita.  
(De la *Gaceta* núm. 201.)

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo.

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año de 1916.*

El día 1.º de enero se procedió á la constitución del Ayuntamiento en la siguiente forma: Alcalde-Presidente, D. Cándido Abajo; Primer Regidor é Interventor, D. Juan Maeso Catalina; Segundo Regidor, D. Pedro Abajo Rojo; Tercer Regidor, y Síndico, D. Lorenzo Monzón Abajo; Cuarto Regidor, D. Laureano Arriba Calvo, y Quinto Regidor, D. Ildefonso García González, acordando que las sesiones tengan lugar los domingos de cada semana y hora de las diez.

Se dió cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Senadores, formando la lista de los vecinos que tienen derecho á elegir compromisario, y quedó expuesta al público.

El 2 de enero se hizo el nombramiento de comisiones permanentes.

Se aprobó el bando de buen gobierno y régimen de la población, dictado por la Alcaldía.

Se acordó anunciar las vacantes de guarda municipal y recaudador y agente ejecutivo.

Que en la tarde de hoy tenga lugar el arqueo extraordinario y entrega de fondos.

El 9 se acordó que el martes próximo se proceda á la formación del reparto de consumos y se cite en forma á la Junta.

El 16 se acordó abonar 490 pesetas, importe del coste de puertas, ventanas y balcones de la casa Ayuntamiento y escuela de niños.

Se dió cumplimiento á lo determinado en el artículo 66 y 67 de la ley Municipal, firmando la lista de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos para formar parte en la Junta municipal de asociados, y quedó expuesta al público.

El 23 se acordó que el sorteo de los individuos que han de ser designados de la Junta municipal de asociados tenga lugar el día 7 de febrero y que se haga público.

Formar las listas de las familias pobres con derecho á incluirles en la beneficencia municipal.

Se hizo el nombramiento de guarda municipal en favor del único solicitante D. Faustino Izquierdo.

Se hizo igualmente el nombramiento de recaudador y agente ejecutivo en favor de D. Casimiro Sainz Abajo.

Que se arregle el local de la casa de este municipio de la calle de la Ronda y se destine al alojamiento de pobres transeuntes.

Los días 30 de enero y 6 de febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 7, en sesión extraordinaria, se procedió al sorteo de la Junta municipal con las formalidades de la Ley, y que se exponga al público su resultado.

El 13, presentadas las cuentas municipales de 1915, acordaron pasen á informe del Síndico.

El 20 se dió cumplimiento á la Real orden de Ministerio de la Gobernación, regulando el tipo del jornal en este término y que se remita á la Comisión mixta de reclu-

tamiento, siendo señalado el de dos pesetas diarias.

Se dió lectura de las cuentas municipales de 1915 y dictámen del Síndico y quedaron fijadas definitivamente en la forma redactada.

Se nombró tallador para los mozos del actual reemplazo á D. José Casado, Maestro carretero, y que se le comunique, así como al Médico titular, para que el 5 del próximo mes de marzo se presenten en esta casa Ayuntamiento.

El 27 se acordó celebrar la fiesta del árbol el día 1.º de marzo, y que se haga público.

El 5 de marzo se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados.

El 12 se dió cumplimiento á lo que determina la circular del Sr. Gobernador sobre subsistencias de cereales por acaparadores de esta villa.

Que se proceda al blanqueo y enyesado de todas las dependencias de esta casa Ayuntamiento y escuela pública.

Que se adquiriera un tablón de edictos y se coloque en la parte exterior del edificio.

Que se coloque un buzón en la puerta principal de esta casa Ayuntamiento para que el público deposite la correspondencia.

El 19 se acordó admitir las altas y bajas de la contribución rústica, urbana y pecuaria hasta el 15 del próximo abril.

El 26, que pase á la capital el Concejal D. Lorenzo Monzón, al objeto de hacer los pagos de este trimestre de consumos y provinciales.

### Sesiones de quintas.

El 10 de enero quedó formado el alistamiento de mozos del reemplazo y la Corporación se ocupó de depurar las incompatibilidades que existen por parentesco con los mozos alistados, siendo sustituidos por los Concejales de bienios anteriores, y que éste lo sean D. Felipe Sáiz, D. Juan Sainz, D. Antonio Abajo y D. Gregorio Aragón, haciendo las veces de Síndico D. Felipe Sanz.

El 30 quedó hecha la rectificación del alistamiento.

El 13 de febrero se acordó y llevó á efecto el cierre definitivo del alistamiento.

El 20 se llevó á efecto el sorteo de mozos del actual reemplazo.

El 5 de marzo se hizo la clasificación y declaración de soldados.

El 19 se llevó á efecto la revisión de excepciones propuestas el día de la clasificación con examen de los respectivos expedientes.

### Acuerdos de la Junta municipal.

El 20 de febrero quedó constituida la Junta con los individuos siguientes: D. Nicanor Aragón, D. Pedro Cano, D. Cipriano Aragón, Don Florencio Miguel, D. José Casado y D. Julián Quintana.

El 12 de marzo se aprobaron las cuentas municipales de 1915, importando los ingresos 7711'34 pesetas, los gastos 7194'58 y la existencia 516'76 pesetas.

### Acuerdos de la Junta de sanidad.

El 26 de marzo se acordó que en vista de haberse declarado en los ganados lanares de la localidad la enfermedad variolosa, se comunique al Sr. Gobernador, Inspector Provincial de Higiene pecuaria y Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino; señalar los terrenos donde han de ser aislados los ganados atacados y medidas sanitarias en la población, dictándose un bando al efecto en que se prohíba el sacrificio de reses sin ser examinadas por el Inspector de Higiene pecuaria de esta localidad.

Cilleruelo de Abajo 7 de mayo de 1916.—El Secretario, Luis del Río.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de esta fecha, y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente, expido el presente, visado y sellado por esta Alcaldía, en Cilleruelo de Abajo á 7 de mayo de 1916.—El Secretario, Luis del Río.—V.º B.º—El Alcalde, Cándido Abajo.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año de 1917, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ROA

##### Cabezas de familia.

- 1 Julián Arranz Velasco, de Adrada de Haza.
- 2 Julián Blanco Curiel, id.
- 3 Eugenio Merino Perosanz, id.
- 4 Florentino Perosanz Valles,
- 5 Pedro Berdugo Sanz, Anguix.
- 6 Fidel Diez Domingo, id.
- 7 Vicente García Domingo, id.
- 8 Valentín Rubio Miguel, id.
- 9 Isaac Catalina Pascual, Berlangas de Roa.
- 10 Luis Sacristán Camarero, id.

11 Manuel Arrieta Pérez, Boada de Roa.  
12 Melitón Carrascal Viyuela, idem.  
13 Mariano González Romera, idem.  
14 Benito Romera Rubio, id.  
15 Pio Tijero Ranera, id.  
16 Feliciano Cabornero Carrascal, La Cueva de Roa.  
17 Teófilo Castilla Altable, id.  
18 Cayo Arias Villa, Fuentecén.  
19 Fermín Arranz Martín, id.  
20 Francisco Casalo Tejedor, id.  
21 Fernando Catalina Moreno, idem.  
22 Francisco Esteban Bárcena, idem.  
23 Eusebio Gómez Reyes, id.  
24 Melchor Muñoz González, id.  
25 Cesáreo Pérez Esteban, id.  
26 Nemesio Pico Martínez, id.  
27 Ignacio Sainz del Val, id.  
28 Martín Sobrino Arribe, id.  
29 Rafael Abad Lozano, Fuentelísendo.  
30 Ciriaco Camarero Llorente, idem.  
31 Florencio Domingo Juana, Fuentemolinos.  
32 Donato Lázaro Mayor, id.  
33 Manuel Martínez Esteban, id.  
34 Román Jurranz Lázaro, id.  
35 Antonio Caballero López, Guzmán.  
36 Hermenegildo Casado Cierzo, idem.  
37 Saturnino de la Cal Pardilla, idem.  
38 Félix Espino de la Iglesia, idem.  
39 Fabián Esteban Sanz, id.  
40 Máximo Martín Burgoa, id.  
41 Inocente San Martín de Diego, Haza.  
42 Gregorio de Diego Herrera, idem.  
43 Miguel Alonso Lázaro, Hontangas.  
44 José Delgado Merino, id.  
45 Ildefonso Sanz Rosuero, id.  
46 Pablo Asenjo Balbás, La Horra.  
47 Alejandro Bonet Labrador, idem.  
48 Zoilo García Merino, id.  
49 Apolinar Pérez Mendoza, id.  
50 Pedro Sebastián Miguel, id.  
51 Florencio Esteban Esteban, Hoyales de Roa.  
52 Sotero Pecharromán Arranz, idem.  
53 Julián Torres Cuevas, id.  
54 Juan Ortega Fernández, Mambrilla de Castrejón.  
55 Esteban San Juan Arranz, idem.

56 Santiago Horra Oña, id.  
57 Eleuterio Calleja Oña, id.  
58 Constantino Arranz Bombín, idem.  
59 Julián Arranz Hernando, Moradillo de Roa.  
60 Francisco García Arranz, id.  
61 Santiago Sanz Pérez, id.  
62 Valentín Sanz Rincón, id.  
63 Santiago Sanz Pérez, id.  
64 Ricardo Gómez Peña, Nava Roa.  
65 Cándido Liras Crespo, id.  
66 Valentín Pascua Gutiérrez, idem.  
67 Pelayo Mambrilla Cascajares, Olmedillo de Roa.  
68 Juan Calvo Cavia, id.  
69 Isidoro Fiel Pascual, id.  
70 Victoriano Vélez Pérez, id.  
71 Sinforiano Cavia León, id.  
72 Eustaquio Izquierdo Cascajares, id.  
73 Eloy Herrero Romera, id.  
74 Marceliano Pérez Cabañes, idem.  
75 Aureliano Romera Simón, id.  
76 Valentín Calvo Moro, id.  
77 Gregorio Valdazo Romera, idem.  
78 Samuel León Vélez, id.  
79 Fulgencio Antón Zubelet, Pedrosa de Duero.  
80 Florencio Andrés Pascual, idem.  
81 Demetrio Hornillos Bombín, idem.  
82 Simeón Ballesteros Pascuas, Quintanamanvirgo.  
83 Nicanor Cal Tigero, id.  
84 Cecilio Fiel López, id.  
85 Domingo Gil de la Cal, id.  
86 Rufino López Miguel, id.  
87 Antonio Pascuas Esteban, id.  
88 Dionisio Aladro Casin, Roa.  
89 Félix Antón Antón, id.  
90 Vicente Alonso Pérez, id.  
91 Gregorio Castilla Altable, id.  
92 Juan Casin Antón, id.  
93 Narciso Cilleruelo Catalina, idem.  
94 Prudencio Cilleruelo Pérez, idem.  
95 Valentín Calvo Santamaria, idem.  
96 Calixto Esteban Molinero, id.  
97 Pascasio Fernández García, idem.  
98 Estanislao Fernández García, idem.  
99 Claudio García García, id.  
100 Domingo García Rodríguez, idem.  
101 Julián García Barrio, id.  
102 Víctor Hornillos Quintana, idem.  
103 Gonzalo Hornillos Cilleruelo, idem.

104 Ángel Hernando Velasco, id.  
105 Gorgonio Izquierdo Ribote, idem.  
106 Andrés Llorente Pérez, id.  
107 Cayetano Miravalles San Martín, id.  
108 Sotero Martínez Requejo, id.  
109 Teófilo Martínez San Juan, idem.  
110 José Ortega Estremeño, id.  
111 Telesforo Ortega Cilleruelo, idem.  
112 Millán Portillo Antón, id.  
113 Santos Pérez Zapatero, id.  
114 Manuel Rioja García, id.  
115 Fructuoso Sanz Pérez, id.  
116 Tomás Benavente Cuenca, San Martín de Rubiales.  
117 Antonio Domingo Esteban, idem.  
118 Argimiro Domingo Requejo, idem.  
119 Plácido Esteban Daza, id.  
120 Francisco Esteban Esteban, idem.  
121 Isidoro González Valcavado, idem.  
122 Toribio Valcavado Esteban, idem.  
123 Alejandro Rincón Martín, La Sequera de Haza.  
124 Felipe Merino Arranz, id.  
125 Mauricio Bombín Arranz, Valcavado de Roa.  
126 Miguel Esteban Ruiz, id.  
127 Pascual Castaño Castro, id.  
128 Rafael Zapatero Arranz, id.  
129 Daniel González Esteban, Valdezate.  
130 Fructuoso Encinas González, idem.  
131 Faustino Martínez González, idem.  
132 Tomás González Crespo, id.  
133 Venancio García Yuste, id.  
134 Florencio Escudero Hernández, Villaescusa de Roa.  
135 Secundino González Ortega, idem.  
136 Julián Sanz Cabezón, id.  
137 Segundo Calvo Ribera, id.  
138 Baudilio García Palomero, idem.  
139 Demetrio Pascual Ortega, id.  
140 Pedro Abejón Heras, Villatueda.  
141 Adolfo Cabañes García, id.  
142 Toribio González Caro, id.  
143 Cándido González González, idem.  
144 Pedro Muñoz Cabañes, id.  
145 Camilo Tamayo González, id.  
146 Emeterio Albo Gaona, Villavela de Esgueva.  
147 Andrés Álvarez Calleja, id.  
148 Teodoro Izquierdo Fernández, id.

149 Graciano Tamayo Escudero, idem.  
150 Juan Cristóbal Chico, Roa.  
*Capacidades.*  
1 Saturio Bartolomesanz Roa, Adrada de Haza.  
2 Carlos Moral García, id.  
3 Paulino Miguel Roa, id.  
4 Fidel Perosanz Bravo, id.  
5 Sebastián Escudero Aragón, Boada de Roa.  
6 Silverio Fidel Mambrilla, id.  
7 Víctor Gil Baniandrés, id.  
8 Cecilio Hornillos Bombín, id.  
9 Felipe Viyuela Mozo, id.  
10 Nazario Cabornero Meneses, La Cueva de Roa.  
11 Martín Adrados Roa, Fuentecén.  
12 Francisco Cazorro Siquero, idem.  
13 Nicasio de Diego Pintado, id.  
14 Serafín González Peña, id.  
15 Gerardo Laso Revuelta, id.  
16 Miguel San Martín Aldea, id.  
17 Tomás Casado Ortega, Fuentelísendo.  
18 Faustino Llorente Sancho, idem.  
19 Benito Peral Domingo, id.  
20 Esteban Sualdea Fuente, Fuentemolinos.  
21 Leandro Martínez Guyorro, idem.  
22 Benito Burgos Espino, Guzmán.  
23 Mariano de la Cal Pardilla, idem.  
24 Benito Santos Pérez, id.  
25 Vicente Sopenas Beltrán, idem.  
26 Alejandro Adrados Sanz, Hontangas.  
27 Joaquín Diego Arranz, id.  
28 Felipe García Esteban, La Horra.  
29 Fulgencio Gutiérrez Fernández, id.  
30 Crisógono Miguel Balbás, id.  
31 Benigno Miguel Esteban, id.  
32 Inocente Blanco Arranz, Hoyales.  
33 Eleuterio Santo Domingo Santa Olalla, id.  
34 Vicente Santo Domingo González, id.  
35 Víctor Díez Sendino, Mambrilla de Castrejón.  
36 Juan Horra Ramos, id.  
37 Lorenzo Zamorano Arranz, idem.  
38 Hermenegildo Camarero Mayor, Moradillo de Roa.  
39 José González Rincón, id.  
40 Sergio Esteban Esteban, Nava de Roa.

- 41 Félix Escudero Requejo, id.
- 42 Hilario Chico Carravilla, id.
- 43 Esteban Martínez Requejo, idem.
- 44 Juan Villarreal Esteban, id.
- 45 Zacarias Pérez Montes, Olmedillo de Roa.
- 46 Teodoro Rodrigo Cavia, id.
- 47 Santiago Pascual Simón, id.
- 48 Manuel Pérez Medina, Pedrosa de Duero.
- 49 Felipe Cristóbal Calvo, id.
- 50 Calixto Cal Tijero, Quintanamanvirgo.
- 51 Fidel Calvo López, id.
- 52 Isidro León Vélez, id.
- 53 Gregorio Sanz de las Heras, idem.
- 54 Ceferino Silvestre Baniandrés, idem.
- 55 Pedro Esteban de las Heras, idem.
- 56 Gregorio de la Fuente Velasco, id.
- 57 Cirilo García Pérez, id.
- 58 Ricardo Rubio Pascual, id.
- 59 Benito Sainz López, id.
- 60 Toribio Aguado Aguado, San Martín de Rubiales.
- 61 Victoriano Esteban Esteban, idem.
- 62 Casimiro Esteban Carrascal, idem.
- 63 Felipe Arroyo Rincón, La Sequera de Haza.
- 64 Sebastián Arranz Rincón, id.
- 65 Daniel Sendino Diez, Valcavado de Roa.
- 66 Eusebio Arranz Bombín, id.
- 67 Pedro Pomar García, Valdezate.
- 68 Benito Ponce de León Martín, idem.
- 69 Millán Granado Pascual, Villaescusa de Roa.
- 70 Santiago González Ortega, idem.
- 71 Sotero Ortega González, id.
- 72 Pablo González González, Villatuelda.
- 73 Emeterio Gallego Muñoz, id.
- 74 Gabriel Muñoz González, id.
- 75 Carlos Escudero Royuela, Villavela de Esgueva.

Burgos 19 de julio de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Villadiego.*

D. Mariano Gutiérrez García, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución territorial, correspon-

diente al año de 1914, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 de mayo, he dictado la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día once de agosto á, las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

*Nombres de los contribuyentes.*  
D. Felipe Martín.—Un prado en San Martín, al pago del Prado, de doce áreas, linda norte herederos de Jacinta Cuesta, sur la misma y oeste arroyo, tasada en 80 pesetas. Otra á la Chopera, de diez y ocho, cercada de pared, en 120.

D. Mateo Hernando Gómez.—Un prado á la Iglesia de Fuencaliente, de nueve áreas, linda N. Pedro García, S. y O. Gregorio García y oeste Eusebio Barriuso, er 60. Una era de trillar en las de Fuencaliente, de nueve, linda N. camino y S. Roque Ortega en 60.

D. Isabel Llanillo.—Una tierra á la Mantilla, de nueve áreas, linda N. Francisco Barriuso, S. cauce, E. y oeste Domingo Ortega, en 40. Un prado al Plantío, de 12, linda N. arroyo, S. río, E. Julián García y O. herederos de Elias Llanillo, en 80.

D. Nicandía Arce.—Una tierra en los Tovares, de 12 áreas, linda N. herederos de Anselmo Arce, sur

Ildefonso García, E. Lucas Ramos y O. Braulio Susilla, en 40. Otra á Palacio, de 24, linda N. camino, sur Francisco Ramos, E. Ignacio García y O. Antonio Bravo, en 60.

D. Celestino Arroyo.—Un prado en Congosto, al Gregorio, de 15 áreas, linda N. Pedro Alonso, S. Fernando Diez, herederos, E. y O. Remigio Ortega, en 100.

D. Eulogio Bustillo, vecino de Boada.—Una tierra á Gallinilla de Ordejón, de 33 áreas, linda N., S. y E. arroyo y O. Paulino Pérez, en 120.

Así pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Villadiego 20 de julio de 1916.  
—El Recaudador, Mariano Gutiérrez.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BERLANGAS**

*Segundo trimestre de 1916.*

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	802'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1382'74
<b>CARGO.....</b>	<b>2185'49</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	955'17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1230'32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
			Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	373'02	1170'74	1543'76
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	2131'38	"	2131'38
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	187'89	212	399'89
10 Reintegros.....	"	"	"
<b>CARGO.....</b>	<b>2692'29</b>	<b>1382'74</b>	<b>4075'03</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	381'92	443'72	825'74
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	104'90	243'45	348'85
4 Instrucción pública.....	"	"	"
5 Beneficencia.....	19'38	17'50	36'88
6 Obras públicas.....	32'50	"	32'50
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	1047'20	250'50	1297'70
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	303'64	"	303'64
12 Resultas.....	"	"	"
<b>DATA.....</b>	<b>1889'54</b>	<b>955'17</b>	<b>2844'71</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Berlangas á 8 de julio de 1916.—El Depositario, Cesáreo Zapatero.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Berlangas á 30 de junio de 1916.—El Secretario, Benito Arranz.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Calleja.

**Anuncios particulares**

**SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ**

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 6

**ABONOS MINERALES**

Los *superfosfatos* de más alta graduación, son los de la *Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao*.

DEPÓSITO CENTRAL:  
**JULIAN DE CELAYA**  
Almacenes, Huerto del Rey, 25, (La Flora).—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL.